



MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 4000-1600 Ext. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR



1

ACTA 111-2021

2

SESIÓN EXTRAORDINARIA

3

ACTA NÚMERO CIENTO ONCE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA VIRTUAL CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, POR EL
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS
DIECIOCHO HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA JUEVES CUATRO DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA
MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO. –

9

COMPROBACIÓN DE QUORUM. –

10

ASISTENCIA.

11

MIEMBROS PRESENTES:

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Marcela Bolaños Alfaro
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
14 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez y Luis Fernando Cruz
15 Alvarado. --

16 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto
17 Barrantes Sánchez, Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira y Alejandro
18 Araya Jiménez. –

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
20 Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita) y Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel).

21 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia
22 Gómez Vargas (Santa Rita) y Seidy Cázares Castillo (Santa Isabel). –

23 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. –

24 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana. —

25 **MIEMBROS AUSENTES**

26 **(CON JUSTIFICACIÓN). –**

27 **NO HAY. –**

28 **MIEMBROS AUSENTES**

29 **(SIN JUSTIFICACIÓN). –**

30 **NO HAY. –**



1 **VISITANTES:** Licenciado Andrés Miranda Cambronero Contador
2 Municipal/Encargado de Presupuesto Municipal a.i.. --

3 **ARTICULO I. --**

4 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --**

5 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, somete a votación la siguiente
6 agenda a tratar:

- 7 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --
8 2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2021. --

9 **ACUERDO N° 01.**

10 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 111-2021, propuesto para esta sesión,
11 tal y como fue presentada por la Presidenta Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO**
12 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

13 **ARTICULO II.—**

14 **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2021. --**

15 ✓ Se recibe oficio OF-GAFT-136-2021 firmado por la señora Grettel Bolaños
16 Chaves de la Dirección Administrativa Financiera Tributaria a.i de la
17 Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

18 ASUNTO: "SOLCITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA". --

19 Se le solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere dar
20 contenido presupuestario a las diferentes partidas que se detallarán a continuación;
21 desglosadas de la siguiente manera para el programa de la Administración General
22 iniciando con servicios de desarrollo en sistemas informáticos para realizar un ajuste
23 en el sistema utilizado para patentes, actividades protocolarias, entre ellas
24 reuniones organizadas por FEDOMA en el Cantón, otras prestaciones para con ello
25 cubrir subsidios por concepto de incapacidades. Para el programa Mantenimiento
26 de Edificios sería el servicio de energía eléctrica y para el programa de la Dirección
27 Técnica y estudios se requiere realizar modificación a las siguientes partidas
28 denominadas tiempo extraordinario, decimotercer mes, contribución patronal al
29 seguro de salud de la CCSS, contribución patronal al BPDC, contribución patronal
30 al seguro de pensiones de la CCSS, aporte patronal al Régimen OPC, aporte
31 patronal al FCL y seguros, por lo que se detalla en el siguiente cuadro:



Concejo Municipal de Rio Cuarto
ACTA 111-2021
Sesión Extraordinaria
Jueves 04 de noviembre del 2021
PAG. 3

1	Programa	Código	Descripción	Monto	Observación
2	Adm. General	01.01.1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	2 500 000,00	Ajuste por sistema Odoo (Patentes)
3		01.01.1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	1 000 000,00	Reunión Protocolaria, sesión FEDOMA
4		01.01.6.03.99	Otras prestaciones	2 500 000,00	Sudsidio por Incapacidad
5	Dirección Técnica y Estudios	02.17.1.02.02	Servicio de energía eléctrica	200 000,00	Ajuste por posible incremento en consumo
6		03.06.01.00.02.01	Tiempo extraordinario	200 000,00	
7		03.06.01.00.03.03	Decimotercer mes	16 667,00	
8		03.06.01.00.04.01	Contribución Pat. al Seguro de Salud de la CCSS	18 500,00	Ajuste de horas extras para la dirección técnica y estudios, así como las cargas patronales y derechos laborales conexos.
9		03.06.01.00.04.05	Contribución Patronal al BPDC	40 000,00	
10		03.06.01.00.05.01	Contri. Pat. al Seguro de Pensiones de la CCSS	10 500,00	
11		03.06.01.00.05.02	Aporte Patronal al Régimen OPC	1 000,00	
12		03.06.01.00.05.03	Aporte Patronal al FCL	6 000,00	
13		03.06.01.1.06.01	Seguros	2 000,00	

Dicha solicitud es por un importe de ₡6,494,667.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES EXACTOS). Favor realizar ajuste pertinente de las siguientes partidas presupuestarias que sean consideradas técnicas y legalmente adecuadas. –
Esta solicitud se realiza con el fin de poder continuar con los deberes administrativos para satisfacer el bien público. --

✓ Se recibe oficio OF-UTGV-209-2021 firmado por el Ingeniero Mario Jiménez Bogantes, Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS UTGV. --

Con el objetivo de cumplir con las metas PAO 2021 de la UTGV y posterior al análisis realizado por el suscrito sobre la ejecución presupuestaria, de manera respetuosa le solicito que se valore la inclusión de las siguientes modificaciones presupuestarias en las cuentas asociadas a la UTGV:

Cuadro 1. Propuesta de modificaciones presupuestarias UTGV

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA
ASIENTO N° 3 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL			
03.02.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	₡ 300 000,00	
03.02.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	₡ 600 000,00	
03.02.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡ 25 000 000,00	
03.02.01.0.01.02	Jornales		₡ 900 000,00
03.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería		₡ 6 000 000,00
03.02.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		₡ 6 000 000,00
03.02.01.1.05.02	Viáticos dentro del país		₡ 1 000 000,00
03.02.01.2.03.01	Materiales y productos metálicos		₡ 11 000 000,00
03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		₡ 1 000 000,00
SUMAS IGUALES		₡ 25 900 000,00	₡ 25 900 000,00



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 111-2021
Sesión Extraordinaria
Jueves 04 de noviembre del 2021
PAG. 4

1 ✓ Se recibe oficio OF-UTGV-210-2021 firmado por el Ingeniero Mario Jiménez
2 Bogantes, Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. de la Municipalidad
3 de Río Cuarto, que dice:

4 ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSIÓN PRESUPUESTO PARA ATENCIÓN DE
5 CAMINOS PÚBLICOS NO INVENTARIADOS. --

6 Como es de su conocimiento, la Municipalidad de Río Cuarto únicamente puede
7 intervenir con recursos provenientes de las leyes N°8114 y N°9329, los caminos
8 cantonales que hayan sido debidamente inventariados y registrados ante el MOPT.
9 Sin embargo, existen en nuestro cantón diversos caminos públicos que aún se
10 encuentran en proceso de ser inventariados y registrados ante el MOPT, que
11 requieren intervención urgente debido a su pésimo estado. --

12 De conformidad con el criterio jurídico vertido por la Lic. Fallas Lara mediante oficio
13 OF-AJ-073-2021, de manera respetuosa le solicito que se valore la inclusión de un
14 monto de ₡10.000.000,00 de fondos distintos a los provenientes de las leyes
15 N°8114 y N°9329, para la atención de caminos públicos que aún no se encuentran
16 inventariados. --

17 La inclusión de este momento, se recomienda que se haga de conformidad con el
18 Cuadro 1. --

19 Cuadro 1. Propuesta de modificaciones presupuestarias UTGV. –

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SUMA QUE SE AUMENTA
03.02.03.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡ 3 500 000,00
03.02.03.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡ 6 500 000,00
SUMAS IGUALES		₡ 10 000 000,00

25 ✓ Se recibe oficio OF-AJ-073-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara
26 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

27 ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOBRE EL USO DE FONDOS DE LA
28 ADMINISTRACIÓN PARA INTERVENCIÓN DE CALLES PÚBLICAS NO
29 INVENTARIADAS. --



1 Se da respuesta al oficio número OF-UTGV-208-2021 de fecha 02 de noviembre
2 del presente año. Al efecto se vierte criterio legal sobre sobre el uso de fondos de
3 la administración para intervención de calles públicas no inventariadas. --
4 Si bien el criterio solicitado es específico para la Calle Roger Bolaños, dado el caso
5 del niño Maikel Cortés Gómez, se considera pertinente la emisión de un criterio
6 general sobre la inversión de fondos de la Administración Municipal en vías
7 cantonales declaradas como públicas pero que no se encuentran inventariadas.
8 Esto en el entendido que un criterio que verse sobre un caso específico únicamente
9 será aplicable para ese caso y no sería recomendable extenderlo a otros casos,
10 aunque sean similares; por el contrario, un criterio de carácter general tiene efectos
11 extensivos a todos aquellos casos que reúnan las condiciones contempladas en el
12 criterio. --
13 I. Sobre los intereses municipales. La Constitución Política encarga a las
14 Municipalidades la satisfacción de los intereses locales a través del artículo 169. En
15 este sentido dicho numeral establece:
16 “ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada
17 cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante,
18 integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario
19 ejecutivo que designará la ley.” --
20 El Código Municipal desarrolla este precepto constitucional y al efecto los artículos
21 2, 3 y 4 -en lo que interesa- indican:
22 “Artículo 2. - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio
23 y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y
24 contratos necesarios para cumplir sus fines.” --
25 Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo,
26 cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. --
27 El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a
28 cargo del gobierno municipal. (...)” --
29 “Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera
30 que le confiere la Constitución Política. --
31 Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:



1 (...)

2 b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos. --

3 (...)

4 e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y

5 demás ingresos municipales. (...)" --

6 Por cuanto, los Gobiernos Locales podrán y deberán invertir sus fondos de manera

7 que se satisfagan los intereses y servicios locales. Asimismo, se encuentran

8 facultados para realizar todos aquellos actos que considere para la satisfacción del

9 interés público y el cumplimiento de los preceptos constitucionales que le han sido

10 endilgados. --

11 II. Sobre el Principio de Legalidad. Las actuaciones de las administraciones

12 públicas, como lo son la municipalidad se rigen por el Principio de Legalidad, el cual

13 se define como:

14 "Que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por

15 norma escrita, lo que significa desde luego el sometimiento a la Constitución y a la

16 ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídico –

17 reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente-; o sea, en última instancia, a

18 lo que se conoce "el principio de juridicidad de la Administración." (Voto 897-98 de

19 la Sala Constitucional de corte Suprema de Justicia.) --

20 Es decir, la Municipalidad de Río Cuarto únicamente podrá actuar conforme el

21 ordenamiento jurídico así se lo permita. Principio que está establecido en el artículo

22 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

23 III. Sobre la intervención de caminos públicos. La Ley Especial para la Transferencia

24 de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N° 9329,

25 establece -en lo que interesa- en su numeral 2:

26 "ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia. --

27 La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia

28 de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar,

29 administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación,

30 señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción,



1 concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo
2 (quinquenal) de cada municipio. --
3 La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo
4 administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como
5 rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de
6 Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura
7 complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla
8 los requisitos de ley. --
9 Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías,
10 pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del
11 derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas
12 a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los
13 puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de
14 otra naturaleza asociadas con los caminos. --
15 La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada a las vías
16 que cumplan estrictamente con los requisitos para las rutas cantonales establecidos
17 en la reglamentación de la presente ley. (...)" (El destacado es propio). --
18 De la lectura del artículo citado, se infiere que únicamente se podrá destinar fondos
19 provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley N°8114, para
20 el mejoramiento y conservación de las vías cantonales cuando estas se encuentren
21 debidamente inventariadas e incorporadas en los registros del Ministerio de Obras
22 Públicas y Trasportes (MOPT). Recursos financieros que se contemplan y
23 administran de forma independiente a los recursos ordinarios manejados por la
24 Administración, ya que estos se encuentran a disposición de la Unidad Técnica de
25 Gestión Vial y su PAO es establecido por la Junta Vial Cantonal. De manera que su
26 ejecución no es actividad propia de la administración financiera y tributaria de la
27 municipalidad, sino que obedece a una labor propia de la Unidad Técnica de Gestión
28 Vial Municipal. --
29 Por su parte, la Administración Municipal, no se encuentra imposibilitada para la
30 intervención de caminos declarados como públicos, ya que estos una vez que
31 obtienen dicha declaratoria pasan a ser propiedad de la Municipalidad, como al



1 efecto lo establece la Ley General de Caminos Públicos, Ley N°5060. En sentido, la
2 intervención para el mantenimiento de un camino público no inventariado es
3 competencia de la municipalidad al constituirse como la satisfacción de los intereses
4 local, siendo que las vías o caminos son imprescindibles para garantizar la movilidad
5 y accesibilidad de los municipios a los diferentes destinos del cantón y a sus
6 hogares. Pudiendo utilizar los fondos propios, nunca provenientes de las leyes
7 N°8114 y 9329, para el mejoramiento de dichas vías sin que se transgreda el
8 Principio de Legalidad. --

9 IV. Conclusión. La intervención de caminos públicos no inventariados con fondos
10 propios de la Administración Municipal no riñe con los artículos 11 de la Constitución
11 Política y 11 de la Ley General de Administración Pública, conservando así el
12 Principio de Legalidad. A su vez, la intervención de dichos caminos en casos como
13 el del niño Maikel Cortés Gómez, satisface no solo los intereses locales, sino que
14 garantiza el bienestar de los habitantes, como procura el artículo 50 de la
15 Constitución Política. --

16 En caso de no existir contenido presupuestario dentro de las partidas de la
17 administración correspondientes a la atención de caminos se recomienda la
18 realización de una modificación presupuestaria para dotarlas de contenido, de
19 manera que se puedan realizar dichos actos, mismos que procuran la satisfacción
20 de las necesidades propias de las personas habitantes de Río Cuarto. --

21 ✓ Se recibe la certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad
22 que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las
23 municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la
24 aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, firmada
25 por el contador municipal de Río Cuarto el Licenciado Andrés Miranda
26 Cambronero, que dice:

27 CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
28 LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS
29 VARIACIONES1 DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE
30 CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE
31 LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. --



- 1 Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación
2 deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario
3 designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como
4 responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de
5 conformidad con lo establecido en norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre
6 Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE2. --
- 7 El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado
8 proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición
9 de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá
10 hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la
11 información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información
12 que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos
13 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en
14 la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°
15 8131 y la Ley General de Control Interno N° 8292). --
- 16 Indicaciones para el llenado de la certificación:
- 17 a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o
18 “NO APLICA” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o
19 no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”. --
- 20 b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las
21 razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito
22 señalado en el enunciado. --
- 23 c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden
24 legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique
25 la improbación total del presupuesto o variación. --
- 26 d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del
27 presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto
28 de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad
29 que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser
30 completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se la dé
31 al documento presupuestario y previo al envío a la CGR. –



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 111-2021
Sesión Extraordinaria
Jueves 04 de noviembre del 2021
PAG.10

1 El suscrito José Andrés Miranda Cambronero, cédula de identidad 206810865,
2 soltero, vecino de Río Cuarto, Contador, Contador Municipal / Presupuesto,
3 responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N°01-
4 2021 de la Municipalidad de Río Cuarto , designado por el señor José Miguel
5 Jiménez Araya, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales,
6 civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he
7 revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.
8 A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la
9 improbación o devolución sin trámite según corresponda, del presupuesto inicial o
10 sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República. --

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/Concejo Municipal de Distrito/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º2276.	X			
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		X		A la fecha no hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional que tenga que dárseles contenido presupuestario
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.		X		No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales
4. Se cuenta con la certificación ¹⁰ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras				

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
de esta entidad o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	X			
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	X			
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.	X			
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	X			
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).		X		No se tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el presupuesto correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –art. 11 y 12 de la Ley N.º 4826 y sus reformas- (principio de legalidad).		X		No se celebran festejos populares.



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 111-2021
Sesión Extraordinaria
Jueves 04 de noviembre del 2021
PAG.11

- 1 B. Requisitos del bloque de legalidad que, en caso de incumplimiento, generará la
2 aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la
3 Contraloría General de la República. –

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principios de anualidad y universalidad e integridad).	X			
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
3. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo Nº 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley N.º 7307 ¹⁵ (principios de legalidad y universalidad).			X	No hay proyectos del Convenio PL-480.
4. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
5. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
6. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	X			
7. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No se tienen recursos de FODESAF
8. La aplicación dada en el presupuesto a los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.º 8114, fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal según lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento a esa Ley (principios de legalidad y de gestión financiera).	X			
9. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios				

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
artículo 101 del Código Municipal y art. 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y especificación).	X			
10. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		X		Todos los gastos corrientes son financiados con ingresos Corrientes.
11. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			
12. La estructura organizacional –recursos humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2 de la “Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del proyecto de presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”.	X			
13. El salario del Alcalde/Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	X			
14. Los salarios asignados y aprobados por el Concejo Municipal están fundamentados en estudios técnicos que justifiquen entre otros aspectos la base legal, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y el estudio técnico que justifica el porcentaje o monto del aumento propuesto (Art.122 del Código Municipal y principios de legalidad, universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
15. La creación, eliminación, revalorización, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
16. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de	X			



Concejo Municipal de Rio Cuarto
ACTA 111-2021
Sesión Extraordinaria
Jueves 04 de noviembre del 2021
PAG.12

1

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
legalidad).				
17. Los otorgamientos de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de esa municipalidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	X			
18. El presupuesto contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
19. El presupuesto cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (norma 4.1.3).	X			
20. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).	X			.

10

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo "Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".

11

Esta certificación la realzo a las 11:20 am horas del día 03 del mes de noviembre del año 2021.

12

13



Firmado digitalmente
por JOSE ANDRES
MIRANDA
CAMBRONERO
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.03
11:27:35 -06'00'

14

MEVG/AAS/HLC

Firma _____

15

- ✓ Se recibe documento digital de consulta de morosidad a la Caja Costarricense del Seguro Social, que dice:

17

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA42579963
Patrono al Día

18

19

20

Al ser las 11:32 AM del 03/11/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

21

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	3014795871

22

23

24

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA, LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

26

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014795871	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	GRECIA

27

----- Última Línea -----

28

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

29

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

30

**En caso que necesita verificar el documento digital puede accesar a la página web: www.ccosa.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

31



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 111-2021
Sesión Extraordinaria
Jueves 04 de noviembre del 2021
PAG.13

1 ✓ Se recibe oficio OF-CO-104-2021 firmado por el Licenciado Andrés Miranda
2 Cambronero, Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto y la
3 Licenciada Grettel Bolaños Chaves de la Dirección Administrativa, Financiera
4 y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

5 ASUNTO: Solicitudes IV Modificación Presupuestaria 2021. --
6 En virtud de diversas solicitudes de modificación presupuestaria hago de su
7 conocimiento cada una de ellas, para someter a valoración y aprobación por parte
8 de la Alcaldía y Concejo Municipal. --

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°1 ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	3.176.200,00	2.500.000,00		5.676.200,00
01.01.1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	345.698,00	1.000.000,00		1.345.698,00
01.01.8.03.99	Otras prestaciones (Subsidio)	0,00	2.500.000,00		2.500.000,00
01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	20.983.823,45		2.000.000,00	18.983.823,45
01.01.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	15.914.413,59		2.000.000,00	13.914.413,59
01.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	15.500.000,00		2.000.000,00	13.500.000,00
SUMAS IGUALES		55.920.135,04	6.000.000,00	6.000.000,00	55.920.135,04

14
15 JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en servicios de desarrollo de sistemas de información como parte del soporte a suministrar en el sistema de patentes Odoo, en actividades protocolarias y sociales para efectuar celebraciones y cualquier otra atención que se brinde a funcionarios o personas ajenes a la entidad, tales como recepciones oficiales, conmemoraciones, agasajos, exposiciones y otras prestaciones a fin de contar con contenido presupuestario en caso de incapacidades por enfermedad. --

22 JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: Con respecto al porque no se ha incluido es debido en mayor parte que fueron aspectos que se fueron desarrollando posteriormente, por cual es necesaria la modificación para la ejecución de los proyectos. --

26 CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: De no contar con los recursos mencionados inicialmente, no se podría contar con el contenido suficiente para el soporte y mantenimiento del sistema Odoo, mismo que es fundamental para la recaudación de tributos. --

30 _____
31 _____



Concejo Municipal de Río Cuarto
ACTA 111-2021
Sesión Extraordinaria
Jueves 04 de noviembre del 2021
PAG.14

1	CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
2	ASIENTO N° 2 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO					
3	02.17.1.02.02	Servicio de energía eléctrica	664.358,35	200.000,00		864.358,35
4	02.17.2.03.05	Materiales y productos de vidrio	1.075.000,00		100.000,00	975.000,00
	02.17.2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	489.685,55		100.000,00	389.685,55
	SUMAS IGUALES		2.229.043,90	200.000,00	200.000,00	2.229.043,90

5
6 JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla una modificación al rubro
7 de servicios de energía eléctrica de manera preventiva para poder contar con el
8 contenido presupuestario ante un posible aumento en el consumo eléctrico. --

9 JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: En la presupuestación de
10 esta línea se consideró el comportamiento a través del tiempo, sin embargo, existen
11 factores que son difíciles de determinar, como lo fue la remodelación e instalación
12 de nuevos aires acondicionados, lo que podrá representar un mayor consumo del
13 fluido eléctrico. --

14 CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: Al no dotar de contenido
15 presupuestario se dejaría a los funcionarios sin los insumos para hacer frente a la
16 ejecución de las funciones, en las que incluye la atención a los contribuyentes. –

17	CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
18	ASIENTO N° 3 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL					
19	03.02.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	394.560,28	300.000,00		694.560,28
20	03.02.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	348.514,04	600.000,00		948.514,04
	03.02.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	283.474.174,00	25.000.000,00		308.474.174,00
	03.02.01.1.01.02	Jornales	5.000.000,00		900.000,00	4.100.000,00
	03.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería	9.820.000,00		5.000.000,00	4.820.000,00
	03.02.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	10.000.000,00		7.000.000,00	3.000.000,00
	03.02.01.1.05.02	Viáticos dentro del país	1.946.500,00		1.000.000,00	946.500,00
	03.02.01.2.03.01	Materiales y productos metálicos	14.997.730,00		11.000.000,00	3.997.730,00
	03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00
	SUMAS IGUALES		327.981.478,33	25.900.000,00	25.900.000,00	327.981.478,33

23 JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste tiempo
24 extraordinario, restricción al ejercicio a fin de poder cubrir necesidades de
25 remuneración, así como alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para posibles
26 adjudicaciones de este rubro. --

27 JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: Se ve reflejado un consumo
28 por encima de lo proyectado, por lo cual es necesario la inyección presupuestaria.

29 CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: En el caso de la no cancelación de
30 tiempo extraordinario y restricción al ejercicio son fundamentales para poder cubrir



Concejo Municipal de Rio Cuarto
ACTA 111-2021
Sesión Extraordinaria
Jueves 04 de noviembre del 2021
PAG.15

1 y dar seguimiento a los proyectos de vías de comunicación terrestre, así como dar
2 mayor contenido para el mejoramiento de los cominos del cantón. –

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 4 PROGRAMA III - PROYECTO VÍA DE COMUNICACIÓN TERRESTRE					
03.02.03.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	3.500.000,00		3.500.000,00
03.02.03.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	6.500.000,00		6.500.000,00
03.05.01.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	94.808.502,25		10.000.000,00	84.808.502,25
SUMAS IGUALES		94.808.502,25	10.000.000,00	10.000.000,00	94.808.502,25

7 JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en alquiler de
8 maquinaria, equipo y mobiliario, así como materiales y productos minerales y
9 asfálticos para la intervención de camino no inventariados, es por esta razón que no
10 pueden ser intervenidos con fondos de la Ley 8114. --

11 JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: En su momento no se tenía
12 conocimiento de la necesidad de intervención vial. --

13 CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: En caso no aprobación de la
14 propuesta de modificación presupuestaria pueden existir afectaciones a los
15 municipios del cantón, por lo cual es de suma relevancia el mejoramiento de las vías
16 comunicación terrestre. –

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 5 III PROGRAMA - DIRECCIÓN TÉCNICA					
03.06.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	236.332,75	200.000,00		436.332,75
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	1.982.660,00	16.667,00		1.999.327,00
03.06.01.0.04.01	Contribución Pat. al Seguro de Salud de la CCSS	616.400,36	18.500,00		634.900,36
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al BPDC	17.726,29	40.000,00		57.726,29
03.06.01.0.05.01	Contri. Pat. al Seguro de Pensiones de la CCSS	349.849,27	10.500,00		360.349,27
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen OPC	124.114,58	1.000,00		125.114,58
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al FCL	109.115,01	6.000,00		115.115,01
03.06.01.1.06.01	Seguros	753.979,48	2.000,00		755.979,48
03.06.01.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1.400.000,00		294.667,00	1.105.333,00
SUMAS IGUALES		5.590.177,74	294.667,00	294.667,00	5.590.177,74

23 JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste tiempo
24 extraordinario a fin de poder atender cualquier eventualidad extraoficial en la que se
25 requiera de la colaboración de los funcionarios. --

26 JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUÍDO: Se ve reflejado un consumo
27 por encima de lo proyectado, por lo cual es necesario la inyección presupuestaria.

28 CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: En el caso de la no cancelación de
29 tiempo extraordinario es fundamental para atender cualquier necesidad que se
30 requiera para el funcionamiento municipal. --



Concejo Municipal de Rio Cuarto
ACTA 111-2021
Sesión Extraordinaria
Jueves 04 de noviembre del 2021
PAG.16

1 Aunado a ello, en el anexo 1 se encontrará el bloque de legalidad del departamento
2 de presupuesto, donde se hace constar que se cumple con los requerimientos
3 técnicos y legales para la aplicación de la modificación presupuestaria propuesta.
4 Respetuosamente, se solicita realizar las gestiones respectivas para que en esta
5 modificación presupuestaria sea por dispensa de trámite, donde en la sesión se
6 abarcaran todas las consultas pertinentes a esta modificación. --

7 ✓ Se recibe oficio OF-AL-498-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez
8 Araya Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

9 ASUNTO: CONVOCATORIA Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA SESIÓN
10 EXTRAORDINARIA. --

11 Me permito realizar la convocatoria y adjuntarles la documentación soporte para el
12 tema que será discutido en la sesión extraordinaria N°111 de este Honorable
13 Concejo Municipal, a celebrarse el jueves 04 de noviembre a las 6:00pm de manera
14 virtual mediante la plataforma de google-meet. –

15 El orden del día es el siguiente:

16 1- Solicitud de modificación presupuestaria 04-2021. Se respalda bajo los
17 documentos:

18 1. OF-GAFT-136-2021,

19 2. OF-UTGV-209-2021

20 3. OF-UTGV-210-2021,

21 3.1. OF-AJ-073-2021,

22 4. Certificación Requerimientos Bloque Legalidad – Mod 2021,

23 5. Morosidad CCSS,

24 6. OF-CO-104-2021 Solicitudes IV Modificación Presupuestaria 2021,

25 7. Modificación presupuestaria 04-2021.

26 _____

27 _____

28 _____

29 _____

30 A continuación se presenta el proyecto de Modificación Presupuestaria N° 04-2021,
31 tal y como la presentó la administración municipal. –



Concejo Municipal de Río Cuarto

ACTA 111-2021

Sesión Extraordinaria

Jueves 04 de noviembre del 2021

PAG.17

1

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
DEPTO. FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°04-2021.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°1 ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	3.176.300,00	2.500.000,00		5.676.300,00
01.01.1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	345.698,00	1.000.000,00		1.345.698,00
01.01.6.03.99	Otras prestaciones (subsidio)	0,00	2.500.000,00		2.500.000,00
01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	20.983.823,45		2.000.000,00	18.983.823,45
01.01.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	15.914.413,59		2.000.000,00	13.914.413,59
01.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	15.500.000,00		2.000.000,00	13.500.000,00
SUMAS IGUALES		56.820.136,04	8.000.000,00	8.000.000,00	66.820.136,04

Justificación: Se procede a rebajar de servicios jurídicos, ciencias económicas y otros servicios de gestión y apoyo para reforzar los rubros de servicios de desarrollo de sistemas informáticos (soporte Odoo), actividades protocolarias y otras prestaciones (subsidio por incapacidad) del programa I.

Según oficio OF-GAFT-138-2021.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°2 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO					
02.17.1.02.02	Servicio de energía eléctrica	664.358,35	200.000,00		864.358,35
02.17.2.03.05	Materiales y productos de vidrio	1.075.000,00		100.000,00	975.000,00
02.17.2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	389.585,55		100.000,00	289.585,55
SUMAS IGUALES		2.229.043,80	200.000,00	100.000,00	2.229.043,80

Justificación: Se procede a rebajar de Materiales y productos de vidrio, así como utiles y materiales de cocina y comedor para reforzar el rubro de servicio de energía eléctrica del programa II. Según oficio OF-GAFT-138-2021.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°3 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL					
03.02.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	394.560,28	300.000,00		694.560,28
03.02.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	348.514,04	600.000,00		948.514,04
03.02.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	283.474.174,00	25.000.000,00		308.474.174,00
03.02.01.1.01.03	Jornales	5.000.000,00		900.000,00	4.100.000,00
03.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería	9.820.000,00		5.000.000,00	4.820.000,00
03.02.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	10.000.000,00		7.000.000,00	3.000.000,00
03.02.01.1.05.02	Víticos dentro del país	1.545.500,00		1.000.000,00	945.500,00
03.02.01.2.03.01	Materiales y productos metálicos	14.927.730,00		11.000.000,00	3.927.730,00
03.02.01.5.61.04	Equipo y mobiliario de oficina	2.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00
SUMAS IGUALES		327.881.478,83	26.800.000,00	26.800.000,00	327.881.478,83

Justificación: Se procede a rebajar de jornales, servicios de ingeniería, otros serv. de gestión y apoyo, vícticos, materiales y/o productos metálicos, así como equipo y mobiliario de oficina para reforzar los rubros de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, tiempo extraordinario y restricción al ejercicio liberal de la profesión, se hace la salvedad que no se incorpora el ajuste proporcional de las cargas patronales y derecho laboral, debido a que se compensa por la disminución de los jornales que ya estaban consideradas, esto en relación al programa III. Según oficio OF-UTGV-208-2021.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°4 PROGRAMA III - PROYECTO VIA DE COMUNICACION TERRESTRE					
03.02.03.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	3.500.000,00		3.500.000,00
03.02.03.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	6.500.000,00		6.500.000,00
03.05.01.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	94.808.502,26		10.000.000,00	84.808.502,26
SUMAS IGUALES		94.808.502,26	10.000.000,00	10.000.000,00	94.808.502,26

Justificación: Se procede a rebajar de otras construcciones, adiciones y mejoras para reforzar el proyecto de intervención vial del programa III. Según oficio OF-UTGV-210-2021.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 5 III PROGRAMA - DIRECCIÓN TÉCNICA					
03.05.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	236.332,75	200.000,00		436.332,75
03.05.01.0.03.03	Decimotercer mes	1.982.560,00	16.667,00		1.999.327,00
03.05.01.0.04.01	Contribución Pat. al Seguro de Salud de la CCSS	516.400,36	18.500,00		534.900,36
03.05.01.0.04.05	Contribución Patronal al EPDC	17.726,28	40.000,00		57.726,28
03.05.01.0.05.01	Contrib. Pat. al Seguro de Pensiones de la CCSS	349.849,27	10.500,00		360.349,27
03.05.01.0.05.02	Aporte Patronal al Regimen OPC	124.114,58	1.000,00		125.114,58
03.05.01.0.05.03	Aporte Patronal al FCL	109.115,01	6.000,00		115.115,01
03.05.01.0.06.01	Seguros	753.979,48	2.000,00		755.979,48
03.05.01.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1.400.000,00		294.667,00	1.105.333,00
SUMAS IGUALES		6.590.177,74	294.667,00	294.667,00	6.680.177,74

Justificación: Se procede a rebajar de maquinaria, equipo y mobiliario diverso para reforzar los rubros de tiempo extraordinario, así como la incorporación proporcional de las cargas patronal y derechos laborales del programa III. Según oficio OF-GAFT-138-2021.



Firmado digitalmente
por JOSÉ MIGUEL
JIMÉNEZ ARAYA
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.03 16:16:29
162549-0000

ALCALDE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por
GRITTEL VIVIANA
BOLANOS CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2021.11.03 16:16:29
-0600

Firmado digitalmente
por JOSÉ ANGEL
MIRANDA
CAMACHO CHAVES
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.03 16:16:29
162549-0000

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA

ENCARGADO PRESUPUESTO

- La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, en otras circunstancias esta modificación presupuestaria iría a comisión, sin embargo tienen la solicitud expresa para hacer ciertos trámites y cierta atención inmediata, de darle la requerida dispensa de trámite. --
- El Alcalde Municipal José Miguel Jimenez, agradece mucho al Concejo Municipal, la disposición que han tenido para este tema, de parte de la administración, es



1 quienes están pidiendo la dispensa de trámite de comisión, fundamentados en que
2 hay algunos aspectos de urgencia que requieren, el movimiento de algunas partidas
3 presupuestarias, o el traslado de unas cuentas y darle contenido a otras, siendo que
4 están en una etapa final del año y cuya ejecución del presupuesto es muy importante
5 para ellos, muy respetuosamente solicita la dispensa de comisión, es algo que ha
6 sido analizado con cada uno de los regidores, punto por punto, cuenta por cuenta,
7 lo hace con el afán de que quede la justificación con el afán de que fueron con
8 alguna premura en movimientos de algunas cuentas, es una solicitud justificada
9 técnicamente por todas las áreas y por la alcaldía municipal. –
10 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, atendiendo el llamado de
11 la administración municipal somete a votación la dispensa de trámite de la comisión
12 de hacendarios. –

13 **ACUERDO N° 02**

14 Aprobar la dispensa de trámite de la comisión de hacendarios a la modificación
15 presupuestaria 04-2021, tal y como fue solicitada por la Administración Municipal,
16 mediante oficio OF-CO-104-2021. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

18 El Alcalde Municipal José Miguel Jimenez manifiesta que, esta modificación
19 presupuestaria responde a la necesidad de hacer algunos movimientos de cuentas
20 e incorporarle fondos a algunas otras que han venido en reducción, en esta
21 modificación, el movimiento más importante, es el movimiento de darle contenido
22 presupuestario a la contratación de la niveladora y maquinaria y equipo, por
23 veinticinco millones de colones (₡ 25.000.000,00), aprovechan la oportunidad,
24 porque han tenido específicamente dos situaciones, que fueron vistas en este
25 Concejo Municipal con respecto a dos calles, donde hay personas con condiciones
26 de discapacidad y las mismas calles no están inventariadas, han estado analizando
27 todas las posibilidades para poder hacer esto, que es un derecho humano, derecho
28 de accesibilidad, haciendo un análisis jurídico por parte de la Licenciada Aurora
29 Fallas Asesora Jurídica Municipal, el Ingeniero Mario Jiménez en la Unidad Técnica
30 de Gestión Vial y preguntando en varias municipalidades del país, pudieron
31 encontrar una forma, para darle una solución al menos paliativa en estas dos calles



1 y la solución es que se trasladen fondos, para que se ejecuten con fondos de la
2 administración y no con fondos de la 8114 y no hay ninguna limitación, de ningún
3 tipo, en que puedan hacerlo, entonces van a hacer un traslado de diez millones de
4 colones (₡10.000.000,00). El tema de la Niveladora también tiene justificación, que
5 en un acuerdo con los síndicos, están dando la oportunidad de que este la
6 niveladora este una semana en cada distrito, como también se había recomendado
7 en el Concejo Municipal, para que haya un trabajo importante de reconformación y
8 cuando tengan el acarreo, sea mucho más sencillo llegar a ejecutar estos proyectos,
9 las otras cuentas van enfocadas en el tema administrativo, tienen que darle
10 contenido a algunas partidas de dedicación exclusiva, también se le está dando
11 contenido a actividades sociales y protocolarias, existe la posibilidad, de que estar
12 abiertas las actividades, puedan hacer, pequeñas y cuidadosas actividades en los
13 tres distritos, para celebrar un poco en actividades que están enmarcadas dentro de
14 RíoCuarto, ya más organizadas, para que los niños y niñas del cantón puedan
15 celebrar la navidad. --

16 El Licenciado Andrés Miranda Contador/Encargado del Presupuesto Municipal,
17 hace la siguiente exposición, sobre la modificación presupuestaria N° 04-2021, que
18 se detalla a continuación:





IV Modificación Presupuestaria 2021

- Cuarta modificación presupuestaria total de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2021 es:

₡42.394.667,00

ASIENTO N°1 Administración General

Solicitud OF-GAFT-136-2021



2.500.000
Serv. desarrollo sistemas informáticos



1.000.000
Actividades Protocolarias y Sociales



2.500.000
Otras Prestaciones (Subsidios)

ASIENTO N°1 Administración General

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
01.01.1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	3.176.200,00	2.500.000,00		5.676.200,00
01.01.1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	345.698,00	1.000.000,00		1.345.698,00
01.01.6.03.99	Otras prestaciones (Subsidio)	0,00	2.500.000,00		2.500.000,00
01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	20.983.823,45		2.000.000,00	18.983.823,45
01.01.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	15.914.413,59		2.000.000,00	13.914.413,59
01.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	15.500.000,00		2.000.000,00	13.500.000,00
SUMAS IGUALES		55.920.135,04	6.000.000,00	6.000.000,00	55.920.135,04



1 ASIENTO N°2 Mantenimiento de Edificio

2 Solicitud OF-GAFT-136-2021



CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
02.17.1.02.02	Servicio de energía eléctrica	664.358,35	200.000,00		864.358,35
02.17.2.03.05	Materiales y productos de vidrio	1.075.000,00		100.000,00	975.000,00
02.17.2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	489.685,55		100.000,00	389.685,55
SUMAS IGUALES		2.229.043,90	200.000,00	200.000,00	2.229.043,90

7 200.000
8 Servicio de energía eléctrica

9 ASIENTO N°3 Unidad Técnica Gestión Vial

10 Solicitud OF-UTGV-209-2021



15 300.000
16 Tiempo extraordinario

15 600.000
16 Restricción al ejercicio liberal de la profesión

15 25.000.000
16 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario

17 ASIENTO N°3 Unidad Técnica Gestión Vial

18 Solicitud OF-UTGV-209-2021

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
03.02.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	394.560,28	300.000,00		694.560,28
03.02.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	348.514,04	600.000,00		948.514,04
03.02.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	283.474.174,00	25.000.000,00		308.474.174,00
03.02.01.0.01.02	Jornales	5.000.000,00		900.000,00	4.100.000,00
03.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería	9.820.000,00		5.000.000,00	4.820.000,00
03.02.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	10.000.000,00		7.000.000,00	3.000.000,00
03.02.01.1.05.02	Viáticos dentro del país	1.946.500,00		1.000.000,00	946.500,00
03.02.01.2.03.01	Materiales y productos metálicos	14.997.730,00		11.000.000,00	3.997.730,00
03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00
SUMAS IGUALES		327.981.478,33	25.900.000,00	25.900.000,00	327.981.478,33

25



1 **ASIENTO N°4 Proyecto Vía de Comunicación Terrestre**

2 Solicitud OF-UTGV-210-2021

3



4 **3.500.000**
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
03.02.03.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	3.500.000,00		3.500.000,00
03.02.03.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	6.500.000,00		6.500.000,00
03.05.01.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	94.808.502,25		10.000.000,00	84.808.502,25
SUMAS IGUALES		94.808.502,25	10.000.000,00	10.000.000,00	94.808.502,25



5 **6.500.000**
Materiales y productos minerales y asfálticos

6 **ASIENTO N°4 Dirección Técnica y Estudio**

7 Solicitud OF-GAFT-136-2021

8



9

10 **200.000**
Tiempo extraordinario

11 **16.667**
Decimotercer mes

12 **78.000**
Cargas Patronales

13

14 **ASIENTO N°5 Dirección Técnica y Estudio**

15

16 Solicitud OF-GAFT-136-2021

17

18

19 **ASIENTO N°5 Dirección Técnica y Estudio**

20

21

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
03.06.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	236.332,75	200.000,00		436.332,75
03.06.01.0.03.03	Decimotercer mes	1.982.660,00	16.667,00		1.999.327,00
03.06.01.0.04.01	Contribución Pat. al Seguro de Salud de la CCSS	616.400,36	18.500,00		634.900,36
03.06.01.0.04.05	Contribución Patronal al BPDC	17.726,29	40.000,00		57.726,29
03.06.01.0.05.01	Contri. Pat. al Seguro de Pensiones de la CCSS	349.849,27	10.500,00		360.349,27
03.06.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen OPC	124.114,58	1.000,00		125.114,58
03.06.01.0.05.03	Aporte Patronal al FCL	109.115,01	6.000,00		115.115,01
03.06.01.1.06.01	Seguros	753.979,48	2.000,00		755.979,48
03.06.01.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	1.400.000,00		294.667,00	1.105.333,00
SUMAS IGUALES		5.590.177,74	294.667,00	294.667,00	5.590.177,74

22

23

24

25



RESUMEN

Asiento Nº1	6.000.000,00
Asiento Nº2	200.000,00
Asiento Nº3	25.900.000,00
Asiento Nº4	10.000.000,00
Asiento Nº5	294.667,00

42.394.667,00

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, después de haber evacuado todas la consultas, se da el tema como suficientemente discutido, y procede con la votación. –

CONSIDERANDO:

1. Que en oficio OF-GAFT-136-2021 firmado por la señora Grettel Bolaños Chaves de la Dirección Administrativa Financiera Tributaria a.i de la Municipalidad de Río Cuarto, donde solicita al Licenciado Andrés Miranda Cambronero, Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere dar contenido presupuestario a las diferentes partidas, por un monto de ¢6.494.667,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES EXACTOS). --

2. Que en oficio OF-UTGV-209-2021 firmado por el Ingeniero Mario Jiménez Bogantes, Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, donde manifiesta que con el objetivo de cumplir con las metas PAO 2021 de la UTGV y posterior al análisis realizado por el suscripto sobre la ejecución presupuestaria, de manera respetuosa solicita que se valore la inclusión de las



- 1 modificaciones presupuestarias en las cuentas asociadas a la UTGV, por un monto
2 de ₡25.900.000,00. --
- 3 3. Que en oficio OF-UTGV-210-2021 firmado por el Ingeniero Mario Jiménez
4 Bogantes, Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. de la Municipalidad de
5 Río Cuarto, donde hace solicitud de inclusión de presupuesto para atención de
6 caminos públicos no inventariados por un monto de ₡10.000.000,00 (diez millones
7 de colones netos). --
- 8 4. Que en oficio OF-AJ-073-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara
9 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al Ingeniero Mario
10 Jiménez Bogantes Ingeniero de UTGV a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, donde
11 emite el criterio legal sobre el uso de fondos de la administración para intervención
12 de calles públicas no inventariadas. --
- 13 5. Que se adjunta la certificación de verificación de requisitos del bloque de
14 legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las
15 municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación
16 presupuestaria de la Contraloría General de la República, firmada por el contador
17 municipal de Río Cuarto el Licenciado Andrés Miranda Cambronero. --
- 18 6. Que se adjunta documento digital de consulta de morosidad a la Caja
19 Costarricense del Seguro Social, donde manifiesta que la Municipalidad de Río
20 Cuarto se encuentra al día. --
- 21 7. Que en oficio OF-CO-104-2021 firmado por el Licenciado Andrés Miranda
22 Cambronero, Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto y la
23 Licenciada Grettel Bolaños Chaves de la Dirección Administrativa, Financiera y
24 Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, donde solicitan la IV Modificación
25 Presupuestaria 2021 al Licenciado José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal
26 de Río Cuarto y también solicitan realizar las gestiones respectivas para que en esta
27 modificación presupuestaria sea por dispensa de trámite, donde en la sesión se
28 abarcaran todas las consultas pertinentes a esta modificación. --
- 29 8. Que en oficio OF-AL-498-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez
30 Araya Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, hace convocatoria y envío de



Concejo Municipal de Rio Cuarto
ACTA 111-2021
Sesión Extraordinaria
Jueves 04 de noviembre del 2021
PAG.25

1 documentación para sesión extraordinaria N° 111-21, con el asunto: "Solicitud de
2 modificación presupuestaria 04-2021". Que se respalda bajo los documentos: OF-
3 GAFT-136-2021, OF-UTGV-209-2021, OF-UTGV-210-2021, OF-AJ-073-2021,
4 Certificación Requerimientos Bloque Legalidad – Mod 2021, Morosidad CCSS, OF-
5 CO-104-2021 Solicitudes IV Modificación Presupuestaria 2021 y la Modificación
6 presupuestaria 04-2021. --

7 **ACUERDO N° 03**

8 Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 04-2021, tal y como fue presentada por
9 la Administración Municipal, por un monto de ¢42.394.667,00 (cuarenta y dos
10 millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete colones con
11 cero céntimos). **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

13

14 **AI SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, LA**
15 **SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS, DA POR**
16 **CONCLUIDA LA SESIÓN.** --

17

18

19

20 **Marcela Bolaños Alfaro** **Sonia Cascante Retana**

21 **Presidenta Municipal** **Secretaria del Concejo Municipal a.i.**

22

23

24

25

26 **José Miguel Jiménez Araya**

27 **Refrendado por el Alcalde Municipal**